

GUIA DE REMISION N° 976/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de Octubre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 976/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de octubre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR LA FE DE ERRATAS, de la Resolución Directoral N° 967/2009-AG-PEBPT-DE, del 23 de octubre del 2009, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada como sigue:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor de Rupertino marchán Rosillo y Mirian Quevedo Malmaceda, en los siguiente conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.3463 Has, por un monto de S/.3,981.30, cultivos permanentes por un monto de S/.2,720.30; que hacen un total de S/.6,701.60; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor de Rupertino marchán Rosillo y Miryan Quevedo Malmaceda, en los siguiente conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.3463 Has, por un monto de S/.3,981.30, cultivos permanentes por un monto de S/.2,720.30; que hacen un total de S/.6,701.60; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DICE:

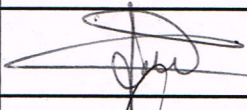
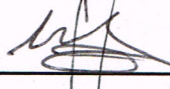
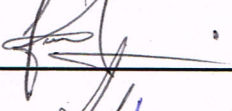
Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de Rupertino Marchán Rosillo y Mirian Quevedo Malmaceda, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de Rupertino Marchán Rosillo y Miryan Quevedo Malmaceda, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución Directoral N° 967/2009-AG-PEBPT-DE, permanece inalterable en su contenido con la modificación advertida en el artículo precedente.

Artículo Tercero : Establecer que la Resolución Directoral N° 967/2009-AG-PEBPT-DE, permanece inalterable en su contenido con la modificación advertida en el artículo precedente

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	27/10/09	12:15	
OFICINA DE ADMINISTRACION	27 OCT. 2009	12:13	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	27.10.2009	12.10	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	27 OCT. 2009	12:21	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	27.10.09	12:11 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 OCT 2009	12:14 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**Resolución Directoral N° 976/2009-AG-PEBPT-DE**Tumbes, **27 OCT 2009****VISTO:**

Resolución Directoral N° 967/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 23 de Octubre de 2009; e Informe N° 786/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 27 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 967/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve entre otras cosas, Aprobar la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de **Rupertino Marchán Rosillo** y **Mirian Quevedo Malmaceda**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.3463 Hás., por un monto de **S/. 3,981.30 (Tres mil novecientos ochenta y uno con 30/100 Nuevos Soles)**, y Cultivos Permanentes por un monto de **S/. 2,720.30 (Dos mil setecientos veinte con 30/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 6,701.60 (Seis mil setecientos uno con 60/100 Nuevos Soles)**. Asimismo, en dicha Resolución se Autoriza el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de **Rupertino Marchán Rosillo** y **Mirian Quevedo Malmaceda**, conforme a la Liquidación aprobada en la Resolución.

Que, mediante Informe N° 786/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte un error, en el sentido de que en el primer y tercer considerando, así como en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la parte resolutoria, se determina el nombre de la cónyuge copropietaria como **Miryan Quevedo Malmaceda**, lo cual difiere de lo verificado en el Documento Nacional de Identidad, en el cual se consigna el nombre de **Miryan Quevedo de Marchán**, siendo este último nombre el real actualizado, y no como el que erróneamente se había consignado en la Resolución Directoral N° 967/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 23 de Octubre de 2009, lo que amerita su rectificación vía Fe de Erratas, a efectos de la correcta emisión del cheque y consecuentemente el cobro del mismo; atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de julio del 2001, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FE DE ERRATAS, de la Resolución Directoral N° 967/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 23 de Octubre de 2009, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada como sigue:

Resolución Directoral N° 976/2009-AG-PEBPT-DE

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Rupertino Marchán Rosillo** y **Mirian Quevedo Malmaceda**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.3463 Hás., por un monto de **S/. 3,981.30 (Tres mil novecientos ochenta y uno con 30/100 Nuevos Soles)**, y Cultivos Permanentes por un monto de **S/. 2,720.30 (Dos mil setecientos veinte con 30/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 6,701.60 (Seis mil setecientos uno con 60/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución".

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Rupertino Marchán Rosillo** y **Mirian Quevedo de Marchán**, en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.3463 Hás., por un monto de **S/. 3,981.30 (Tres mil novecientos ochenta y uno con 30/100 Nuevos Soles)**, y Cultivos Permanentes por un monto de **S/. 2,720.30 (Dos mil setecientos veinte con 30/100 Nuevos Soles)**, que hacen un total de **S/. 6,701.60 (Seis mil setecientos uno con 60/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución".

DICE:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de **Rupertino Marchán Rosillo** y **Mirian Quevedo Malmaceda**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente".

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de **Rupertino Marchán Rosillo** y **Mirian Quevedo de Marchán**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 967/2009-AG-PEBPT-DE, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y a los agricultores interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Pajango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo